



# Propuesta de modificación de Estatutos



Asamblea General Extraordinaria  
San Pedro de Atacama 2023

COLEGIO MÉDICO DE CHILE (A.G.)



# HISTORIA

- Los primeros estatutos, año 1981
- Reforma de estatutos Coyhaique, 2004
- Reforma de estatutos Puerto Varas, 2006
- Reforma de estatutos La Serena, 2007
- Reforma de estatutos Valparaíso, 2012
- Reforma de estatutos Santa Cruz – Colchagua, 2014
- Reforma de estatutos Arica, 2016
- Reforma de estatutos Coyhaique, 2018
- Reforma de estatutos Iquique, 2019
- Reforma de estatutos telemática, 2021
- Reforma de estatutos Chillán, 2022



# PROPUESTAS APROBADAS EN ASAMBLEA 2018, COYHAIQUE

- Elección directa de todos los regionales, sin excepción.
- Cuota de género en todos los ámbitos.
- Incorporación de las agrupaciones MGZ, APS y Residentes al H.C.N. y Asamblea General, con derecho a voz y voto.



# PROPUESTAS APROBADAS EN ASAMBLEA 2019, IQUIQUE

- Eliminar integración del H.C.N. del candidato o candidata a presidente de la segunda lista más votada que obtenga un 30% de los votos a lo menos.
- Eliminar integración de MDN de candidato o candidata a presidente (a) de la segunda lista más votada que obtenga un 30 % de los votos.
- Agregar la participación ocasional en MDN de presidentes regionales.
- Inhabilidad de todos los directores de hospital y cargos de confianza de gobierno.
- Sucesión del Cargo Regional : Siguiendo de la lista más votada.



# PROPUESTA APROBADA EN ASAMBLEA 2021, TELEMÁTICA

- Incorporación/reconocimiento de la agrupación de médicos mayores en el Estatuto y representante regional del FSG.
- Cambio de nombre de Consejos Regionales que lo solicitaron.
- Incorporación de médicos extranjeros a COLMED, habilitados para ejercer permanentemente la profesión
- Afiliación al Consejo Regional que corresponda según domicilio civil, o donde ejerciere habitualmente su profesión.
- Suprime “past president” como integrante del H.C.N.
- Incorporación de las consultas vinculantes de carácter nacional a los colegiados, respecto de materias de interés gremial.
- Candidato a Presidente requiere ser socio durante cinco años anteriores a su candidatura. Consejeros regionales deben tener domicilio civil o ejercicio habitual por 5 años.
- Votación de Consejeros Regionales de acuerdo a mandato del Regional.
- Actualización de las facultades de la MDN.
- Las próximas elecciones generales ordinarias del Colegio Médico de Chile (A.G.) se realizarán en el mes de diciembre de 2023.



# PROPUESTA APROBADA EN ASAMBLEA FEBRERO 2022, TELEMÁTICA

- Se incorpora la modalidad remota o telemática para la realización de asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Se dio cumplimiento al Ordinario N° 4208 de la División de Asociatividad y Cooperativas de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de regularizar actuaciones efectuadas en periodo de pandemia.



# PROPUESTAS APROBADAS EN ASAMBLEA OCTUBRE 2022, CHILLÁN

- Incorporar en todos los artículos un lenguaje inclusivo (referencia ambos sexos)
- Se extienden las inhabilidades al desempeño gremial a quienes desempeñen subdirección de SS, dirección y subdirección de Hospitales alta complejidad, gerentes y directores establecimientos privados de salud, etc.
- Acusación contra Consejeros/as Regionales y Nacionales, se establecen plazos para citar a Asamblea General. Se extiende a todos los Presidentes Regionales y Consejeros Nacionales.
- Citación a Asamblea General por diario digital. Difusión en medios institucionales.
- De la Comisión Revisora de Cuentas y de la Unidad de Control Interno.
- Cómputo del límite de 12 años para desempeño en la MDN o Consejero/a Regional o Nacional considera tiempo anterior y posterior a la modificación que se introdujo.
- Primera elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y duración en el cargo de cada uno/a.
- Incorporación de un/a Consejero/a Nacional por Temuco al H.C.N.



# INTEGRANTES COMISIÓN ESTATUTOS, 2023

**Dr. Juan Pedro  
Andreu**

- Regional Ñuble

**Dr. César  
Cárcamo**

- Regional Santiago

**Dra. Inés  
Guerrero**

- Mesa Directiva  
Nacional

**Dr. Iván  
Mendoza**

- Regional Santiago

**Dra. María José  
Puga**

- Regional Valdivia

**Sr. Adelio  
Misseroni**

- Abogado Jefe



# ¿ CÓMO SEGUIMOS ?

DETALLE DE CRONOGRAMA	23 de enero	30 de enero	06 de febrero	13 de marzo	27 de marzo
→ <b>Constitución Comisión</b>					
→ <b>Presentación antecedentes</b>					
→ <b>Definición trabajo comisión</b>					
→ <b>Inicio revisión de reglamento de elecciones</b>					
→ <b>Discusión sobre Registro de Colegio Médico y tipos de socios</b>					
→ <b>Artículo 6 bis</b>					
→ <b>Revisión reglamento de elecciones y reunión con E-VOTING</b>					



# INSTRUCCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS IMPARTIDAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA

A raíz de la fiscalización realizada en julio de 2022, la División de Asociatividad del Ministerio de Economía instruyó la realización de ciertas modificaciones estatutarias:

*(...) en lo relacionado con la renuncia de los socios, se instruye incorporar la regulación reglamentaria relacionada con ello, pero corregir la condición de aceptación que, para ella, se atribuye a la Mesa Directiva Nacional (...)*

*Frente a la ausencia de regulación estatutaria de los procedimientos de pérdida de la calidad de socio o de su exclusión y considerando que sobre esa materia existe un reglamento interno, se instruye celebrar una asamblea extraordinaria de socios, a la cual deberán someter a aprobación, una modificación estatutaria que regule y reproduzca las causales y el procedimiento tratado en dicho instrumento"; y respecto a desafiliación por morosidad, "(...) regular no solo el tiempo cuyo transcurso configurará la mora, sino también el envío al afectado de una carta u otro mecanismo de notificación".*

*(...) deberán regularizar el funcionamiento de la "re-afiliación" de los socios, en conformidad a lo dispuesto en su reglamento interno, reproduciendo dicha normativa en el estatuto social, especialmente, en lo relativo a la no reutilización de los números de registro. De lo contrario, se instruye adecuar su normativa conforme a la realidad de la entidad gremial."*



# Propuesta: Incorporación del Artículo 6 bis

“Se pierde la calidad de afiliado en los siguientes casos:

- a) Si el asociado no pagare 12 cuotas sociales.
- b) Si renunciare voluntariamente al Colegio Médico.
- c) Si fuere sancionado por los Tribunales de Ética del Colegio Médico de Chile con la expulsión de la institución.

Todo aquel que hubiere perdido su calidad de afiliado por la causa prevista en la letra a) podrá reincorporarse al Colegio Médico firmando en la sede el Consejo Nacional o del Consejo Regional que corresponda un formulario aprobado por la Mesa Directiva Nacional, debiendo, además, pagar la cuota de incorporación que el Reglamento determine. En este caso, el derecho de reafiliación solo podrá ejercerse por dos veces. Si un afiliado hubiese perdido su calidad de colegiado y quisiera reincorporarse por tercera vez a la Orden, deberá ser autorizado por la Mesa Directiva Nacional, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

La renuncia a que se refiere la letra b) del inciso anterior deberá presentarse por escrito al Consejo Regional correspondiente, el que, debidamente informado, la enviará a la Mesa Directiva Nacional para su conocimiento. El desafiliado por renuncia podrá reincorporarse por una sola vez y ésta deberá aprobarse en el Consejo Regional correspondiente y en la Mesa Directiva Nacional por la mayoría de los miembros en ejercicio. Aprobada su reincorporación el afiliado deberá pagar por concepto de cuotas lo adeudado hasta el momento de su renuncia y el período de desafiliación.

El desafiliado por expulsión del Colegio solo podrá reincorporarse en la forma establecida en el artículo 82 del Código de Ética. Aprobada la afiliación, se le aplicará en materia de cuotas adeudadas la norma del inciso anterior.

Un Reglamento regulará todas aquellas materias relativas a la afiliación y pago de cuotas sociales no previstas en estos Estatutos.



**COLEGIO MÉDICO**  
DE CHILE

**MUCHAS GRACIAS**